0Y82 7st1 MMLI uzpW 8eQZ Dn0R b1s=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2026-072258
Bogotá D.C., 16 de octubre de 2026 18:34

Mayor General
JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA
Director general
POLICÍA NACIONAL
Calle 44 No. 56-51
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2026-097817
No. Expediente 1068/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado MG Barrera:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación GS-2026-006514 del 9 de octubre de 2026, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015[1] y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, de manera atenta se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN	**1601-01**	**POLICÍA NACIONAL – GESTION GENERAL**
CUENTA	02	Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Fuente	Valor
2027	Nación	$ 285.799.322.000
2028	Nación	2.366.651.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto contratar hasta máximo el mes de noviembre de 2028, los siguientes bienes y servicios: servicio de internet, canales de datos y complementarios; suministro de combustible; suministro de víveres para semovientes y personal operativo; suministros de

[1] "***ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.*** *De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*
Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.(…)"(subrayado fuera del texto original)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

0Y82 7st1 MMLl uzpW 8eQZ Dn0R b1s=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

papelería e insumos de oficina; póliza todo riesgo para vehículos y motos; mantenimiento del parque automotor terrestre y aéreo; servicio de aseo y limpieza; arrendamiento de bienes inmuebles; servicio de alojamiento y alimentación; servicios de outsourcing de impresión y publicaciones; servicio de correo y mensajería; revisión tecnomecánica; servicio de lavado de vehículos; contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; suministro de llantas; mantenimiento de instalaciones y redes de gas; servicios funerarios; servicio de transporte terrestre de pasajeros; y disposición final de residuos peligrosos, con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de la gestión logística, administrativa y la prestación del servicio de policía a nivel nacional.

Ahora bien, es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras. No obstante, respecto a la Adquisición de Elementos de Protección y Dotación de Unidades Policiales, se precisa que no procede la autorización de vigencias futuras ordinarias, toda vez que, según la justificación adjunta, corresponde a compras puntuales - muebles, equipos de protección personal y uniformes - con plazos de ejecución inferiores a un año que no constituyen contratos de ejecución sucesiva, permitiendo a la entidad adelantar su contratación directamente en la vigencia 2027 a través de las modalidades de selección abreviada o contratación directa sin afectar la continuidad del servicio policial.

El cupo de vigencias futuras se distribuye de la siguiente forma:

Distribución del Cupo por tipo de Contratación	2027	2028
Fuente Nacion CSF	**285.799.322.000**	**2.366.651.000**
Adición	10.510.459.000	-
Nuevo	275.288.863.000	2.366.651.000

El cupo de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 126, 226, 526, 626, 1126, 1226, 2126, 2226, 2826, 3226, 3526, 3626, 4326, 4526, 4626, 4926, 5026, 5226, 5426, 5526, 5626, 5726, 5926, 6026, 6226, 6326, 6426, 6526, 6626, 6726, 6826, 6926, 7026, 7126, 7226, 7326, 7426, 7526, 7626, 7826, 8026, 8226, 8426, 8626, 8726, 9126, 9226, 9526, 9626, 9726, 9826, 9926, 10026, 10126, 10226, 10326, 10426, 10526, 10626, 10826, 11026, 11126, 11326, 11426, 11526, 11626, 11726, 11826, 11926, 12026, 12126, 12226, 12326, 12426, 12526, 12626, 12726, 12826, 12926, 13026, 13126, 13226, 13326, 13426, 13526, 13626, 14026, 14126, 14326, 14426, 14526, 14626, 14726, 15626, 15726, 15826, 15926, 16026, 16126, 16326, 16426, 16526, 16626, 16726, 16826, 16926, 17026, 19426, 26326, 26426, 26526, 26626, 26726, 26826, 26926 y 50526. Estos documentos emitidos por los responsables del presupuesto de la Unidad Ejecutora 16-01-01 Policía Nacional – Gestión General, en diferentes fechas entre enero y septiembre de 2026 por un valor global $142.053.933.429.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación y son consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora 1601-01 Policía Nacional – Gestión General, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza para el 2027 en un 16,9% y para el 2028 en un 0,01%, con respecto a la base presupuestal de la vigencia 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos suficientes para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en las vigencias 2027 y 2028.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que correspondan al caso; así mismo, cabe anotar que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Franyer Yesid Combita Santana
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Revisó:
Mauricio Humberto Iregui García
Subdirector
Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

0Y82 7st1 MMLI uzpW 8eQZ Dn0R b1s=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071